

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2010-294

SALTA, 24 de septiembre de 2010.

EXPEDIENTE N° 20.050/2005.

VISTO:

La nota presentada por el Ing. Walter Daniel Clark – Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva Regular de la cátedra Perforaciones I de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal con dependencia académica de esta Facultad – mediante la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 01 de mayo de 2010 y por el término de ocho (8) meses; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido en razón de encontrarse trabajando fuera de la zona en una empresa privada.

Que ha tomado conocimiento el Cuerpo Coordinador de la citada Sede Regional.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina analizó el pedido presentado y aconseja otorgar una licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la cátedra Perforaciones I de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones al Ing. Walter Daniel Clark – a partir del 01 de mayo de 2010 y por el término de ocho (8) meses.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 15 de fecha 07 de septiembre de 2010 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que la presente licencia en encuadra en lo dispuesto en Art. 15 de Res. 343/83 (Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación).

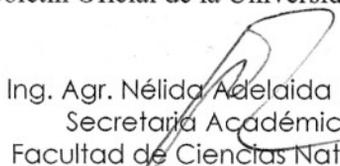
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar una licencia extraordinaria sin goce de haberes al Ing. Walter Daniel CLARK – DNI N° 21.816.833 – en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la cátedra “Perforaciones I” de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal - a partir del 01 de mayo de 2010 y por el término de ocho (8) meses en el contexto de la Res. 343/83-R, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Clark, Cátedra, Sede Regional Tartagal, Obra Social, Dirección de Alumnos, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Ing. Agr. Nélide Adelaida Bayón
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Lic. Alfredo Luis Castillo
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales